

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 7 de Octubre de 1953

Núm. 224

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno Civil que en la provincia y capital se está realizando un tráfico ilegal de carbón mineral, dedicándose a la venta del mismo personas que no están legalmente autorizadas para ejercer tal comercio, por la presente se recuerda el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre circulación y venta de carbón mineral, especialmente el Reglamento de 18 de Mayo de 1935, y las Ordenes de 28 de Octubre de 1941 y 21 de Abril de 1947, advirtiendo que serán objeto de inmediata sanción aquellas personas que sin ser legalmente almacenistas o sin estar facultadas por las disposiciones vigentes, se dediquen a dicho tráfico ilícito.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
León, 3 de Octubre de 1953.

3283 El Gobernador civil

### Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Habiendo cesado en su cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Sahagún, don Arsenio Fernández González, en fecha cuatro de febrero del corriente año.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado Recaudador como consecuencia o derivación de su gestión recaudatoria, lo harán ante el Juzgado de Sahagún o ante los Organismos competentes en el plazo de quince días, debiendo el Sr. Alcalde del citado Ayuntamiento de Sahagún interesar

del referido Juzgado las reclamaciones presentadas y posteriormente, al igual que cualquier otro Organismo que pudiera haber recibido reclamaciones, remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de Septiembre de 1953.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 3279

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: D. Daniel Buitrón Grande, con residencia en León, C/ García, 1 y 6, 3.º.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torío.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matallana de Torío (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido

el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de Septiembre de 1953.—El Ingeniero-Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3254 Núm. 1057.—92,40 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de

##### San Esteban de Nogales

Confeccionado el padrón por concierto obligatorio sobre los arbitrios de consumo de carnes frescas y saladas, vinos y reconocimiento sanitario de cerdos relativos al ejercicio de 1952, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 28 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, A. Escudero. 3264

#### Ayuntamiento de

##### Villarejo de Orbigo

Confeccionado por la Comisión nombrada, el padrón de los conciertos individuales relativos a las exacciones municipales por las que han de tributar durante el año 1953, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular las reclamaciones los que estimen excesiva la cuota asignada, bien entendido que transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan

dicho concierto, el cual quedará firme a todos los efectos legales.

Las exacciones a que se refiere, son: Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; id. sobre el el consumo y venta de bebidas espirituosas y alcoholes, impuesto de cinco céntimos por litro de vino y sidra de todas clases, y tasa de reconocimiento sanitario y domiciliario matanza cerdos.

Villarejo de Orbigo, 30 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Luis Domínguez. 3263

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda	3266
Burón	3267
Santa Colomba de Somoza	3288

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Algadefe	3250
Quintana del Marco	3251
Cebanico	3265
Valencia de Don Juan	3291

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formular contra las mismas los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ejercicio de 1952:  
Vega de Infanzones 3202

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los impuestos municipales que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Ordenanza sobre consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos. Id. del impuesto sobre el vino y sidra, cedido por el Estado. Id. sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Id. sobre el tránsito de animales domés-

ticos por la vía pública. Id. de bicicletas o velocípedos no mecánicos que circulen por la vía pública. Id. sobre el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares. Id. sobre el recargo de contribución industrial y de comercio. Id. sobre la participación del 10 por 100 de la contribución rústica y pecuaria. Id. del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas y establecimientos similares. Id. sobre impuesto de consumos de lujo de la tarifa quinta. Id. del arbitrio sobre los perros. Id. del recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad.

Cubillas de Rueda, a 22 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Cleofé Villarreal. 3218

#### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión nombrada al efecto, cuya exposición será por quince días. Durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 21 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Venancio Aldonza. 3203

#### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones a los cuales habrán de ajustarse las subastas de enajenación de 45 chopos, enclavados en el solar destinado a Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, y el otro para adjudicar la administración de la básica municipal durante la temporada de mercado de ganados, 1953-54, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, con objeto de oír reclamaciones, conforme lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Carrizo, 25 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, José Alvarez. 3219

#### Ayuntamiento de Villablino

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656 y por las causas relaciona-

das en el número tres del artículo 669 presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, todo ello según dispone el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villablino, 30 de Septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Garcilaso Riesco. 3269

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1953:  
Villagarcía de la Vega 3220  
San Martín de la Tercia 3231

Peesupuesto y Ordenanzas 1953:  
Villaquilambre 3200  
Villanueva del Arbol 3201  
Robledo de Torío 3240

#### Junta vecinal de Gusendos de los Oteros

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII) y 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Gusendos, a 22 de Septiembre de 1953.—El Presidente, Donato Lozano. 3248

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo. Certifico: Que por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez, en nombre del Ayuntamiento de León, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 18 de Febrero de 1953, por el que revocó en parte el decreto de la Alcaldía de León de 5 del 12 de 1952, imponiendo multa de 500 pesetas a D. José Baños Omaña, por falta de defraudación de arbitrios municipales.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de



esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se libra y firma la presente en León a 28 de Septiembre de 1953.—V.º B.º; El Presidente, G. F. Valladares. 3261

*Juzgado de primera instancia número uno de León*

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Merino en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra D. Víctor Suárez Alonso, vecino de León, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes siguientes:

1. Una fuente de Soda con dos depósitos para conservación de helados, cremas, leche, nata y otros servicios con una longitud de 2 X 0,65 m. con su máquina frigorífica y motor correspondiente; valorado en treinta mil pesetas.

2. Armario frigorífico de una longitud de 1,60 m. fondo 0,60 m. y altura 0,90 m.; valorado en tres mil pesetas.

3. Mueble servicio de cerveza, colocado en la zona, de barra de longitud 1,70 m. fondo 0,45 m. y altura de 0,90 m.; valorado en mil pesetas.

4. Tramo de mostrador correspondiente a la plancha de 0,70 X 0,50 X 0,65 m.; valorado en mil pesetas.

5. Tramo de mostrador de cafetera de 2,50 X 0,40 X 0,90; valorado en tres mil pesetas.

6. Tramo de mostrador de las mismas características que la plancha de 1,20 X 0,40 X 0,70 m.; valorado en mil pesetas.

7. Uua cafetera exprés modelo «Titan Media»; valorada en cinco mil pesetas.

8. Aparato Bañomaria para capacidad de 9 a 10 litros, eléctrico y automático; valorado en mil pesetas.

9. Un tornillo de barril corriente; valorado en cincuenta pesetas.

10. Un tornillo de barril reforzado; valorado en cien pesetas.

11. Nueve sorbeteras helados; valoradas en ochocientas pesetas.

12. Un conservador de nata en latón niquelado; valorado en cien pesetas.

13. 200 cacillos de una taza; valorados en doscientas pesetas.

14. Un molino para café marca «Mobba», de una tolva, 1¼ H. P. color verde núm. 2.725; valorado en dos mil pesetas.

15. Dos batidoras «Lomi»; valorados mil pesetas.

16. Un exprimidor «Lomi» a 125

V. monofásico; valorado en dos mil pesetas.

17. Un vaso metal alpaca; valorado en cincuenta pesetas.

18. Una plancha para tortitas de 60 X 40 cm. con calefacción eléctrica de 125 v. y gasolina; valorada en ochocientas pesetas.

19. Un reloj eléctrico o Orator; valorado en setecientas cincuenta pesetas.

20. Un colador para batidos; valorado en cinco pesetas.

21. 48 sillas tapizadas en lona; valoradas en tres mil pesetas.

22. 6 divanes tapizados en lona; valorados en dos mil pesetas.

23. 6 banquetas de mostrador; valoradas en seiscientas pesetas.

24. 15 mesas sin tapas; valoradas en dos mil pesetas.

25. 15 tapas de cristalina gruesa, esmaltadas y grapas; valoradas en setecientas cincuenta pesetas.

26. 12 mesas armadura tubo de acero, tablero de haya de 60 cm. de diámetro esmaltadas; valoradas en mil pesetas.

27. 48 butacas, armadura de tubo de acero cuerpo de médula; valoradas en cuatro mil pesetas.

28. 4 conservadoras de 1½ litro; en cien pesetas.

29. 4 conservadoras de un litro; en ciento cincuenta pesetas.

30. 2 conservadoras de dos litros; valoradas en cien pesetas.

31. 2 garrafas heladoras con corcho y depósitos completas de 6 litros; valoradas en doscientas pesetas.

32. Un centro en 100 cm. 40 mm., un remate para el mismo, cuatro palomillas y cuatro cristales de 25 X 25 en octógono; valorados todos ellos en seiscientas pesetas.

Importe total de los bienes embargados, seseta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de Octubre a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de dicho ejecutado, domiciliado en Suero de Quiñones, n.º 7, donde podrán ser examinados.

Dado en León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez Burgos.—El Secretario.

3235 Núm. 1056.—226,05 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Sagunto*

Don Luis Vivas Marzal, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se instruye a Antonio Vega Baca, vecino que fué de Puente Castro, del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario número 26 de 1953, sobre apropiación indebida de un reloj propiedad de su esposa Pilar Mira Martínez.

Dado en Sagunto, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Vivas.—El Secretario (ilegible). 3223

*Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza*

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de 1.ª instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de expurgo, de esta fecha, se han declarado inútiles las diligencias previas y sumarios incoados y sobreseidos provisionalmente, en los años de 1915 a 1921, inclusivos, así como los asuntos civiles incoados y terminados durante los años de 1910 a 1921, inclusivos, existentes en el Archivo de este Juzgado; y se anuncia para que, los que fueron parte en los mismos, o sus herederos, puedan hacer valer sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en La Bañeza a 29 de Septiembre de 1953.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3253

*Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan*

Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan, doy fe:

Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de D. Santiago Conejo Pintor, mayor de edad, casado y vecino da Algadefe, representado por el Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Alvarez, contra los herederos de D. Valeriano Ramos del Valle, representados y defendidos por el Letrado D. Tiburcio Rodríguez Hesleo, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Valencia de Don Juan a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el Sr. D. José González Palacios y Saenz de Miera, Juez comarcal de Valencia de Don Juan, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alva-

rez, en representación de D. Santiago Conejo Pinto, de la otra y como demandados los herederos de don Valeriano Ramos del Valle, que son D.<sup>a</sup> Consuelo Miguélez Rey, D. Esteban, D. Felipe, D. Tomás, D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Matilde Ramos Morla.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Santiago Conejo Pintor, contra D.<sup>a</sup> Consuelo Miguélez Rey, D. Esteban, D. Felipe, D. Tomás, D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Matilde Ramos Morla, debo declarar y declaro haber lugar a la acción reivindicatoria y consiguientemente la obligación que tienen los demandados de cesar en la posesión de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda inicial de este proceso, dejándolas a disposición del Sr. Conejo Pintor, absteniéndose de todo acto perturbador que lo impida, imponiéndoles las costas del procedimiento. La presente resolución notifiqúese al demandado Esteban Ramos Morla, declarado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Palacios.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Esteban Ramos Morla, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León en Valencia de Don Juan a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Gutiérrez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez comarcal, José González.

3196 Núm. 1061.—111,65 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta ciudad D. Jnan Manuel Alvarez Vijande, en autos de proceso de cognición número 276 de 1953, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique en nombre y representación de D. José Carreira Manuel, contra don José Luis Linaza de la Cruz; don Angel Fernández Sánchez y herederos de D. Leoncio Fernández Fernández, excepto el primero los demás en domicilio desconocido, en reclamación de 4.348,55 pesetas, se emplaza por medio de la presente a los demandados en domicilio desconocido de conformidad con el Decreto de 21 de Noviembre de 1952 para que en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en autos, en cuyo caso se les concederán otros tres días más para contestar la demanda, cuyas copias podrán examinar en el tablón de

anuncios de este Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ser tenidos en rebeldía y de que se continuará el juicio sin más citarles ni oírles.

León, 18 de Septiembre de 1953.—El Secretario, A. Chicote.

3260 Núm. 1060.—56,10 ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en sumario número 47 de 1953, por abandono de familia, se cita a la denunciada Joaquina Blanca Ordás Vacas, casada, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en Cistierna, de donde se ausentó en dirección a Oviedo y Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riaño, a 30 de Septiembre de 1953.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo.

3272

El Sr. Juez Municipal del número 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 231 de 1953, el hecho de escándalo público, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 16 del mes de Octubre de 1953, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle del Cid, núm. 15, 1.<sup>o</sup>, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Maria Antonia Hevias Sánchez, de 25 años de edad, soltera, hija de Antonio y de Benita, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Enrique Bajo.

3237

#### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado José González Mata, vecino de Miravalles, con domicilio en la calle Urdiárraga, número 36, de veintiséis años de edad, de estado casado, vecino que fué de Miravalles (Vizcaya), natural de Carrizal (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 57 de 1952, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Sahagún, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Inocencio Martínez.

3177

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 82.124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3258

Núm. 1059.—16,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa del Río de Riosco de Tapia

El día once del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, en la casa del Ayuntamiento de Riosco de Tapia tendrá lugar una Asamblea General de todos los dueños de fincas que se rieguen con las aguas de esta presa para tratar los asuntos siguientes:

Examen, discusión y aprobación, si lo mereciera, el Presupuesto del año de 1953.

Examen, discusión y aprobación de las cuentas, si la merecen, del año de 1953.

Si no se reuniesen número suficiente de usuarios a esta hora, se celebrará sesión en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día y serán válidos los acuerdos que se tomen en esta segunda convocatoria.

Riosco de Tapia, 23 de Septiembre de 1953.—El Presidente, Amador Alvarez.

3222

Núm. 1058.—41,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —